

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/03//2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420200001800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL ANTONIO CARDONA ESPARZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que, se libre y remita oficio al Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y a cargo del expediente radicado bajo No. 004-2020-00630-00, a fin de que se sirvan informar la suerte de los remanentes solicitados por el Juzgado de Origen a través de oficio No. 338 del 23/09/2021. -DIFERIR el pronunciamiento de fondo respecto de la petición de remisión de la diligencia de secuestro del vehículo de placas JIM-464, hasta tanto se obtenga la información requerida en el numeral anterior. -NEGAR la petición de oficiar al Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que se esclarezca la situación del acreedor prendario GM FINANCIAL, conforme fue anotado en precedencia. -CONMINAR al extremo ejecutante para que asuma las cargas procesales que le correspondan en este proceso ejecutivo a efectos de materializar conforme la normatividad legal vigente, la notificación del acreedor prendario GM FINANCIAL.	05/03/2024		1
76001310300520170006000	Ejecutivo Singular	BANCO DE COLOMBIA S.A.	LUZ DARY ESPINOSA ORTEGA	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.	05/03/2024		1
76001310300620140041500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARIA GILMA ALZATE HERRERA Y OTRA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, para continuar representando a la parte demandante Banco de Occidente S.A., dentro del presente asunto. -REQUERIR a la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto.	05/03/2024		1
76001310300719970880100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREAR PAIS - Cesionario	INVERSIONES SAN JOSE LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 1974 del 15 de agosto de 2023, en el efecto DIFERIDO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. - ORDENAR la remisión del LINK del expediente objeto del recurso al Superior Funcional, conforme se proceda conforme a ello.	05/03/2024		1
76001310300720180000300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ROLADIS VALENCIA	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de renuncia de poder presentada por parte de la	05/03/2024		1

				abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, conforme lo expuesto en precedencia.			
76001310300820120036300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	BEATRIZ DEL SOCORRO MOLINA ZAPATA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el ejecutante BANCOOMEVA S.A, representada por su apoderada especial CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CHAPARRO a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., representada por el señor JULIO CESAR TORRES LÓPEZ, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones contenidas en el título valor objeto de recaudo. -TENER a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso, respecto de las obligaciones contenidas en el título valor objeto de recaudo. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A. - RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO, para representar a la parte demandante.	05/03/2024		1
76001310300820210023400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ AIDA HERNANDEZ CASTAÑO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCOLOMBIA S.A a favor de la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 8370087432. Adviértase a la parte cesionaria que la entidad FNG, funge como subrogatorio parcial dentro del presente trámite. TENER a la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como CESIONARIO para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y a FNG en su condición de subrogatario. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a ENGIE YANINE MITCHELL, para actuar en representación de la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia del poder hecha por JUAN DIEGO PAZ, otorgado por el FNG S.A.	05/03/2024		1
76001310300820220008900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	RENE GIOVANNI OSORIO GARCIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado COMERCIALIZADORA SUPER AGROMARES S.A.S. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto 2023 NS 2066 del 15/01/2024, a cargo del proceso de reorganización que adelanta la entidad COMERCIALIZADORA SUPER AGROMARES S.A.S por conducto de la intendenta JANETH MIREYA CRUZ. -DEJAR A DISPOSICION del proceso de reorganización que adelanta la entidad COMERCIALIZADORA SUPER AGROMARES S.A.S. en la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto en contra de aquella, para los fines que considere pertinentes la intendenta	05/03/2024		1

				JANETH MIREYA CRUZ. -ORDENAR que, se libre y remita las comunicaciones del caso con destino a la SuperSociedades, adjuntando digitalizado este proveído. -CONTINUAR el trámite compulsivo en contra del demandado RENE GIOVANNI OSORIO.			
76001310300820220008900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	RENE GIOVANNI OSORIO GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito conforme a lo señalado en precedencia. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que se pronuncie respecto a lo señalado sobre la liquidación del crédito allegada por el Banco Davivienda S.A. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente a la referida entidad. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la elaboración de la conversión de depósitos por valor de \$33.680.284,63, a favor de la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, expediente No. 76001919610124620113283, para que obren dentro del proceso de reorganización de la COMERCIALIZADORA SUPER AGROMARES S.A.S.	05/03/2024		1
76001310300920170031200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	DIANA CAROLINA PALACIO HOLGUIN	Auto decide solicitud OBS. -ATEMPERAR al peticionario a las actuaciones surtidas en el expediente. -DEJAR A DISPOSICION del memorialista el expediente para las revisiones que considere pertinentes, advirtiéndole a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, que en el evento de que se haya proferido por parte del Juzgado de Origen el despacho comisorio solicitado por el demandante, se proceda de manera inmediata con su actualización y remisión al tenor de lo consignado en la ley 2213 del 2022.	05/03/2024		1
76001310301020160014000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LITO MUÑOZ S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.944.899 y T.P. 281.936 C.S. de la J, para continuar representando a la parte demandante Banco de Occidente S.A, dentro del presente asunto. -REQUERIR a la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto.	05/03/2024		1
76001310301020200010100	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	SOCIEDAD HAC INGENIERIA LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR se libre y remita comunicación a la ORIP DE SANTIAGO DE CALI advirtiéndole que deberá de proceder de manera inmediata con el registro del embargo de los inmuebles Nos. 370-193543, 370-820406, 370- 905039 y 370-100651, en los términos indicados en el oficio de embargo 033 del 31/07/2020, adicionado por oficio 226 del 27/05/2021 expedido por parte del Juz 10 Civil del Cito de Santiago de Cali, conforme fue ordenado en el auto del 31/07/2020 y auto No. 27/05/2021. Envíese digitalizado los autos antedichos, así como los oficios de cautela, que fueron proferidos por parte del Juzgado de Origen, para los fines a que haya lugar. -AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio No. 05-2186 del 02/11/2023 expedido por el Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali al interior del proceso No. 033-2019-00893-00. - CONMINAR al apoderado judicial de la parte actora	05/03/2024		1

				para que asuma las cargas procesales que le corresponden.			
76001310301020220028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GERARDO PEREZ	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - AGREGAR para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 010, conforme lo expuesto en precedencia.	05/03/2024		1
76001310301020220028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GERARDO PEREZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ATEMPERAR al apoderado de la parte demandante - subrogataria a lo dispuesto en el numeral quinto del auto No. 1689 del 04/09/2023, conforme fue anotado en precedencia. -ACEPTAR la subrogación parcial de los créditos cobrados en este trámite compulsivo de pago respecto de los pagarés No. 8080094846 y No. 808009468, de la forma en que fue efectuada por parte de BANCOLOMBIA S.A y el FNG S.A., a partir del 09/02/2023 y hasta por el monto de \$534.737.778, conforme lo expuesto en precedencia. -TENER al FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales, de los créditos contenidos en los pagarés No. 8080094846 y No. 808009468, por el valor de \$534.737.778. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCOLOMBIA S.A y al FNG S.A.	05/03/2024		1
76001310301020220028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GERARDO PEREZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI al interior del proceso radicado bajo número 007-2022-00297-00 a fin de informarle que el embargo de remanentes solicitado a través del oficio No. 1266 del 21/11/2023, SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, al tenor del Art. 466 del CGP, respecto de los demandados MARIA LIDA ESPINOSA VALENCIA y LUIS GERARDO PEREZ, por ser la primera petición en allegarse en ese sentido. - ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se elabore y remita las comunicaciones del caso al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.	05/03/2024		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/03//2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)